



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	9 DE NOVIEMBRE DE 2021	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	------------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	267	00
-------	----	----	-----	------	-----	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	BEATRIZ ELENA GARCIA TORO	Asistió
Apoderado del demandante	MATEO SIERRA CASTAÑEDA	Asistió
Demandadas	<ul style="list-style-type: none">RICARDO LEON MONTOYA SALGADOCOLPENSIONES	
Apoderada	<ul style="list-style-type: none">LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO	Asistió
Curadora	ALBA LUZ RIOS RIOS	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Contrato de trabajo, despido injusto, indemnización por despido injusto, prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA:

En atención al memorial presentado el día de hoy se reconoce personería para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante al Dr. MATEO SIERRA CASTAÑEDA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Parte representada por curador y Colpensiones emitió certificado de no conciliación.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conforme se decretaron en auto del 3 agosto de 2021 (Fls. 230-231)

PROCESO: 05001-31-05-017-2019-0267- 00

Página 1 de 4

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f00a8a87-8b7a-424e-9658-7ab7baa6568b?vcpubtoken=021dd2cd-0486-49d8-9cc8-b875b149e618>

Parte 2

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/49eff2de-1092-4e18-b068-b659f68fedff?vcpubtoken=eccfcfb7-24ec-4bb0-b3f6-64cc44085545>

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijó fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados en el auto de la referencia por no haber sido objetados, se practicó el interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de las demandadas.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 402 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER A RICARDO LEON MONTOYA SALGADO y a **COLPENSIONES**, de todas las suplicas de la demanda, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: Las excepciones implícitamente resueltas

TERCERO: SIN COSTAS

CUARTO: Se remite al Tribunal Superior Medellín sala laboral en el grado de CONSULTA en favor de la demandante.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE RECURSO**.

Traslado al apoderado de las sociedades demandadas, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE RECURSO**.

RESUELVE RECURSO

PROCESO: 05001-31-05-017-2019-0267- 00

Página 2 de 4

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f00a8a87-8b7a-424e-9658-7ab7baa6568b?vcpubtoken=021dd2cd-0486-49d8-9cc8-b875b149e618>

Parte 2

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/49eff2de-1092-4e18-b068-b659f68fedff?vcpubtoken=eccfcfb7-24ec-4bb0-b3f6-64cc44085545>

se ordena remitir el expediente al H. T., Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

BEATRIZ ELENA GARCIA TORO
Demandante

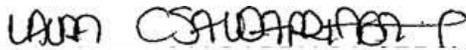
MATEO SIERRA CASTAÑEDA
Apoderado Demandante

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
Apoderada Colpensiones

ALBA LUZ RIOS RIOS
curadora Ricardo Montoya

ALEXANDRA MARIA CANO RUEDA
Testigo

MARIA VICTORIA VANEGAS C
Testigo



**LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f00a8a87-8b7a-424e-9658-7ab7baa6568b?vcpubtoken=021dd2cd-0486-49d8-9cc8-b875b149e618>

Parte 2

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/49eff2de-1092-4e18-b068-b659f68fedff?vcpubtoken=eccfcfb7-24ec-4bb0-b3f6-64cc44085545>

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f00a8a87-8b7a-424e-9658-7ab7baa6568b?vcpubtoken=021dd2cd-0486-49d8-9cc8-b875b149e618>

Parte 2

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/49eff2de-1092-4e18-b068-b659f68fedff?vcpubtoken=eccfcfb7-24ec-4bb0-b3f6-64cc44085545>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

870b956f93381595457d16d91667b56bcb2f826fc838641ebde6a26406c6ed69

Documento generado en 09/11/2021 02:32:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Parte 1

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f00a8a87-8b7a-424e-9658-7ab7baa6568b?vcpubtoken=021dd2cd-0486-49d8-9cc8-b875b149e618>

Parte 2

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/49eff2de-1092-4e18-b068-b659f68fedff?vcpubtoken=eccfcfb7-24ec-4bb0-b3f6-64cc44085545>